



DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO DE FECHA 6 DE JULIO 2018, POR EL QUE SE ACUERDA EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA SUBVENCIÓN A PLENA INCLUSIÓN MADRID, ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO VACACIONAL PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO, EJERCICIO 2018, CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD.

EXPEDIENTE: 171/ 2018/ 00474

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, vengo a adoptar el siguiente:

DECRETO

PRIMERO: Conceder a PLENA INCLUSIÓN MADRID, ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID, con CIF: G-28729853, una aportación económica por importe de **55.000,00 euros**, como subvención para la realización de Actividades de ocio vacacional para menores y jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo, en **2018**, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/326.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro" del programa "Servicios complementarios de educación" del presupuesto municipal en vigor.

La vigencia de la subvención comprende desde el 1 de junio de 2018 al 30 de septiembre de 2018, ambos inclusive.

La cantidad concedida constituye un importe cierto, produciendo los efectos que establece el artículo 18.1 párrafo segundo de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013 (en adelante OBRGS).

SEGUNDO: El procedimiento de la presente subvención será el de concesión directa por razones de interés social que dificultan su convocatoria pública, de conformidad con los artículos 22.2.c) y 28 de la Ley 38/3003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y artículos 23.2.c) y 30.3 de la OBRGS.

TERCERO: El proyecto subvencionado se financia exclusivamente con la aportación del Ayuntamiento de Madrid y con las aportaciones de los usuarios, por importe de 9.960,00 euros, siendo incompatible con otras subvenciones de entes públicos o privados, y compatible con mayor aportación por parte de los usuarios.

El presupuesto se distribuirá en gastos de mantenimiento y actividades incluyendo la contratación de servicios de ocio, limpieza, comedor y rutas, por importe de 47.685,00 euros, y en gastos de personal, por importe de 17.275,00 euros, incluyendo la gestión, y el monitorado y atención sanitaria del campamento urbano específico, que se contratará



bajo la exclusiva responsabilidad legal de la entidad beneficiaria, sin que en ningún caso el personal tenga ninguna vinculación jurídica ni laboral con el Ayuntamiento de Madrid. La entidad y el personal a su servicio se atenderán al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y demás disposiciones en vigor en lo referente a la confidencialidad y tratamiento de los datos de los participantes en las actividades.

Al inicio de las actividades, y de conformidad con el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, el responsable de la entidad deberá presentar declaración responsable con la relación nominal de todo el personal de atención a los menores en la ejecución de este proyecto, declarando que todos ellos poseen la certificación negativa de no haber sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Los certificados estarán a disposición del Ayuntamiento de Madrid para su comprobación.

Igualmente, se aportará copia del seguro de responsabilidad civil y de accidente en vigor respecto a las actividades subvencionadas.

En todos los soportes de difusión y publicidad de los campamentos que se realicen, deberá figurar el logo del Ayuntamiento de Madrid y la información de que se trata de una actividad subvencionada.

CUARTO: El pago se realizará con carácter anticipado y de una sola vez, tras la aprobación del gasto por el órgano municipal competente.

Al amparo de lo previsto en el artículo 22.2 de la OBRGS, queda exonerado de la obligación de constituir garantía.

QUINTO: La comprobación de la justificación de la subvención se realizará siguiendo la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, regulada en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 35 de la OBRGS. La entidad deberá proceder al estampillado de los documentos originales presentados, según marca el citado artículo, siendo el plazo máximo para su presentación el 30 de diciembre de 2018.

Se considerarán válidos los justificantes de gastos realizados desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre de 2018, siempre que de forma indubitada estén relacionados con la ejecución del proyecto.

SEXTO: El control de eficiencia en la distribución de las cantidades concedidas, se acreditará mediante el cumplimiento de los objetivos operativos, que se evaluarán en base a los indicadores que se contienen en el ANEXO que acompaña al presente acto de concesión.

Para la evaluación de lo anterior, la beneficiaria presentará, en el momento de la justificación, junto con la Memoria final del proyecto con los datos cualitativos y estadísticos de las actividades, una memoria de los indicadores, que expondrá los resultados obtenidos en los indicadores respecto a las metas previstas, y que servirá de base para evaluar el cumplimiento de dichos indicadores y el grado de cumplimiento total del proyecto, siendo éste el criterio para el pago por resultados.

SÉPTIMO: La presente subvención se registrará por lo establecido en la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la



Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

ANEXO

Primero: Objetivo general de la subvención.

El objetivo general de la subvención es proporcionar actividades de ocio a menores y jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo, residentes en el municipio de Madrid, en el periodo de vacaciones, siguiendo criterios de normalización y de integración en el entorno.

Segundo: Objetivos operativos e Indicadores de actividad y de resultado.

El objetivo general se concreta en tres objetivos operativos, cuya descripción y ponderación sobre el total de la subvención se detallan a continuación, junto con sus indicadores, metas, y fuentes de verificación:

- **Objetivo operativo 1:** Ofrecer un programa específico de actividades lúdicas y de recreación a menores con discapacidad intelectual o del desarrollo con grandes necesidades de apoyo, durante el periodo estival, con residencia incluida.

Ponderación sobre total del proyecto: 65 %

Indicador 1.1: Campamentos de verano con estancia realizados, (Actividad), Meta: 2, ponderación sobre el objetivo 1: 40 %, fuente de verificación: Información pública de la oferta.

Indicador 1.2: Plazas puestas a disposición de las personas, (Actividad), Meta: 34, ponderación sobre el objetivo 1: 35 %, fuente de verificación: Información pública de la oferta.

Indicador 1.3: Valoración media de las familias sobre el recurso utilizado, (Resultado), Meta: 7 puntos sobre 10, ponderación sobre el objetivo 1: 15 %, fuente de verificación: Cuestionario de satisfacción a familias.

Indicador 1.4: Valoración media de personas de apoyo (monitores) sobre la inclusión/adaptación a los participantes, (Resultado), Meta: 7 puntos sobre 10, ponderación sobre el objetivo 1: 10 %, fuente de verificación: Cuestionario de valoración a monitores.

- **Objetivo operativo 2:** Ofrecer un campamento urbano específico para menores con grandes necesidades de apoyo, durante las vacaciones.

Ponderación sobre total del proyecto: 15 %

Indicador 2.1: Días de actividad del campamento, (Actividad), Meta: 7, ponderación sobre el objetivo 2: 35 %, fuente de verificación: Información pública de la oferta.

Indicador 2.2: Plazas puestas a disposición de las personas, (Actividad), Meta: 17, ponderación sobre el objetivo 2: 40 %, fuente de verificación: Información pública de la oferta.

Indicador 2.3: Valoración media de las familias sobre el recurso utilizado, (Resultado), Meta: 7 puntos sobre 10, ponderación sobre el objetivo 2: 15 %, fuente de verificación: Cuestionario de satisfacción a familias.

Indicador 2.4: Valoración media de las personas de apoyo (monitores) sobre la adaptación de los participantes, (Resultado), Meta: 7 puntos sobre 10, ponderación sobre el objetivo 2: 10 %, fuente de verificación: Cuestionario de valoración a monitores.

- **Objetivo operativo 3:** Apoyar a las entidades específicas de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, en la realización de campamentos urbanos durante las épocas vacacionales.

Ponderación sobre el total del proyecto: 20 %



Indicador 3.1: Entidades Plena Inclusión beneficiarias de ayuda, (Resultado) Meta: 6, ponderación sobre el objetivo 3: 35 %, fuente de verificación: Resolución de convocatoria pública de la entidad.

Indicador 3.2: Turnos semanales de campamentos urbanos realizados, (Actividad), Meta: 30, ponderación sobre el objetivo 3: 20 %, fuente de verificación: Memorias de ejecución de cada una de las entidades.

Indicador 3.3: Plazas ocupadas, (Actividad), Meta: 500, ponderación sobre el objetivo 3: 25 %, fuente de verificación: Memorias de ejecución de cada una de las entidades.

Indicador 3.4: Participación de menores de familias nuevas o no asociadas, (Resultado), Meta: 20 %, ponderación sobre el objetivo 3: 10 %, fuente de verificación: Memorias de ejecución de cada una de las entidades.

Indicador 3.5: Difusión de los campamentos urbanos en diferentes centros educativos, (Resultado), Meta: 10, ponderación sobre el objetivo 3: 10 %, fuente de verificación: Memorias de ejecución de cada una de las entidades.

Tercero: Sistema de cumplimiento de los indicadores, contenido mínimo de la memoria.

El grado de cumplimiento de los objetivos se acreditará por medio de la memoria indicada en el apartado SEXTO del presente del acto de concesión. En la citada memoria de objetivos deberá cumplimentarse para cada objetivo operativo una ficha técnica con sus indicadores, según modelo, que formará parte inseparable de la misma:

MODELO FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE INDICADORES

Objetivo operativo 1	Ofrecer un programa específico de actividades lúdicas y de recreación a menores con discapacidad intelectual con grandes necesidades de apoyo, durante el periodo estival, con residencia incluida							
Indicadores Obj. 1	Unidad medida	Meta	Ponderación sobre total del objetivo	Resultado alcanzado	Grado de cumplimiento (resultado / meta)	Cumplimiento ponderado (grado de cumplimiento x ponderación)	Fuente de verificación	Periodicidad de recogida
1.1 Campamentos de verano con estancia	Nº de turnos	2	40 %				Convocatoria publicada	Anual
1.2 Plazas puestas a disposición	Nº plazas ofertadas	34	35 %				Convocatoria publicada	Anual
1.3 Valoración media de las familias sobre el recurso utilizado	Escala de 0 a 10	7	15 %				Cuestionario de satisfacción	Anual
1.4 Valoración media de las personas de apoyo (monitores) sobre la inclusión/adaptación	Escala de 0 a 10	7	10 %				Cuestionario de evaluación	Anual
Resultado alcanzado en el objetivo 1: Será el resultado de la suma del valor de los cumplimientos ponderados de todos los indicadores del mismo.						%		



El resultado global de cumplimiento del proyecto se calculará como la media de los resultados obtenidos en todos los objetivos del proyecto. Ese dato se utilizará como criterio para el pago por resultados, y servirá de base para el cálculo del reintegro, en caso de que el resultado del mismo no se corresponda con el cien por ciento del proyecto.

- La medición de los indicadores será única, y anual, al finalizar las actividades.
- El cargo responsable de recoger los datos de los indicadores será el Coordinador de programas de ocio de PLENA INCLUSIÓN Madrid.
- Existirán a disposición del Ayuntamiento de Madrid las fuentes de verificación que se especifican para cada uno de los indicadores, reflejadas en el punto Segundo, en concreto: convocatorias públicas de difusión de las ofertas, (indicadores 1.1, 1.2, 2.1, 2.2), cuestionarios de satisfacción para familias (indicadores 1.3, 2.3) y de evaluación para monitorado, (indicadores 1.4, 2.4), resolución de la convocatoria de apoyo a entidades (indicador 3.1), y memorias detalladas de ejecución de los campamentos de cada una de las entidades subvencionadas (indicadores 3.2, 3.3, 3.4 ,3.5).

La memoria deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad, que asumirá la responsabilidad sobre los contenidos de la misma, y diferenciar entre el importe concedido por el Ayuntamiento de Madrid, y las aportaciones conseguidas por otras vías de financiación, y en su caso, la aportación por cuenta del beneficiario de la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución del proyecto, para lo cual deberá previamente solicitar autorización para modificar la subvención concedida.

Madrid, a 6 de julio de 2018

La Delegada del Área de Gobierno de
Equidad, Derechos Sociales y Empleo

MARTA HIGUERAS GARROBO



MADRID

AREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD,
DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

Incorporado al Registro de Decretos y Resoluciones

Nº 2018/0065624 en fecha 24/07/2018



DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO DE FECHA 3 DE AGOSTO 2018, DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO DE FECHA 6 DE JULIO DE 2018, POR EL QUE SE ACUERDA EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA SUBVENCIÓN A PLENA INCLUSIÓN MADRID, ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO VACACIONAL PARA MENORES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO, EJERCICIO 2018, CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD. EXPEDIENTE Nº: 171/ 2018/ 00474

Advertido error material en el título del Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo de fecha 6 de julio de 2018, por el que se acuerda el inicio de la tramitación del expediente de la subvención a Plena Inclusión Madrid, Organización de Entidades a favor de personas con discapacidad intelectual de Madrid, para la realización de actividades de ocio vacacional para menores y jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo, ejercicio 2018, y siendo por otra parte este error constatable y deducible del mero examen de la documentación que consta en el expediente, afectando únicamente al encabezamiento del Decreto y no al contenido del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, vengo a adoptar el siguiente:

DECRETO

Modificar la redacción del título del Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo de fecha 6 de julio de 2018, por el que se acuerda el inicio de la tramitación del expediente de la subvención a Plena Inclusión Madrid, Organización de Entidades en favor de personas con discapacidad intelectual de Madrid, para la realización de actividades de ocio vacacional para menores y jóvenes con discapacidad intelectual o del desarrollo, ejercicio 2018, de forma que:

Donde dice:

"SE ACUERDA EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA SUBVENCIÓN"

Debe decir:

"SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN MEDIANTE CONCESIÓN DIRECTA"

Madrid, a 3 de agosto de 2018

La Delegada del Área de Gobierno de
Equidad, Derechos Sociales y Empleo


MARTA HIGUERAS GARROBO

AREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD,
DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

Incorporado al Registro de Decretos y Resoluciones

Nº 2018/0068339 en fecha 03/08/2018